



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/04-4

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de abril de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**5.- NECESIDAD DE PROCEDER A LA APERTURA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/5929**

**Cargo que presenta la propuesta: Concejala Delegada de Educación y Deportes**

**ASUNTO: NECESIDAD DE PROCEDER A LA APERTURA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES.**

**DETALLE:**

Visto el informe del Jefe de Sección de Educación y Universidad referente a la necesidad de proceder a la apertura de un expediente de contratación, para la ejecución de las labores de limpieza en los centros de enseñanza de la localidad, motivando la propuesta por la inexistencia de recursos humanos y materiales por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para la consecución de dicho fin con la eficacia y la eficiencia necesaria, se propone iniciar el procedimiento correspondiente para dicho objeto.

En base a lo expuesto, se propone a la JGL la **adopción de los siguientes acuerdos:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/04-4

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Primero.- Aprobar** la necesidad de iniciar el procedimiento adecuado para la cubrir la realización de las tareas de limpieza de los centros docentes de la localidad, de competencia municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento Municipal de Contratación, al Concejal de Economía y Hacienda y a la Concejalía de Educación y Universidad para que produzca los efectos necesarios para la gestión y el procedimiento pertinente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/05-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de mayo de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**3.- PROPUESTA COMPRAS:PROPUESTA DE LA SECCIÓN DE COMPRAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/7215**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE SEGURIDAD Y POLICÍA LOCAL**

Juan Carlos Mascuñana Muñoz, actuando como Jefe de la Sección de Compras de este Excmo. Ayuntamiento, presenta la siguiente propuesta, para el inicio del expediente administrativo de contratación de los “Servicios de Limpieza de las dependencias Municipales.-

En el informe del Jefe de la Sección de Compras, el cual transcribimos a continuación, se informa de la necesidad e idoneidad de dicho contrato, por las razones que en el mismo se detallan.-

El informe dice textualmente:

“Juan Carlos Mascuñana Muñoz, actuando como Jefe de la Sección de Compras de este Excmo. Ayuntamiento, presenta el siguiente informe, **para la justificación de la necesidad el inicio del expediente del “Contrato de prestación de los servicios de Limpieza de las Dependencias Municipales”.-**

Se señalan a continuación los antecedentes de esta contratación:

.... Con fecha del día 24 de Julio de 2014, se formaliza el contrato de prestación de los servicios de Limpieza de las distintas dependencias Municipales con la empresa **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RASPEIG S. L.**, con una duración de cuatro años, prorrogables por acuerdo de ambas partes en dos años más.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/05-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

.... Con fecha 23 de Abril de 2.018, en Junta de Gobierno Local, se aprueba la "NO PRORROGA" de dicho contrato, en función del informe presentado por este Jefe de Sección de Compras.-

El Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación", textualmente dice:

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.-A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".-

La necesidad de la contratación de estos servicios, se justifica en los siguientes apartados:

- a) Todos los edificios objeto de esta contratación son de pública concurrencia, algunos de ellos de carácter sanitario, por lo que deben mantenerse en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, que permita el perfecto uso de los mismos, tanto por los administrados, así como por los funcionarios que desarrollan su labor en los mismos.-
- b) Este Excmo. Ayuntamiento, no cuenta con recursos humanos que permita la realización de estos trabajos, los cuales llevan una prestación semanal de más de 1.000 horas efectivas.-
- c) Este Excmo. Ayuntamiento, no cuenta ni con el material adecuado ni la maquinaria utilizada para la limpieza de estas instalaciones Municipales.-

Por todo lo anteriormente expuesto, desde esta Sección de Compras se informa la necesidad del inicio del expediente administrativo para la contratación de los "Servicios de Limpieza de las distintas dependencias Municipales".-

En base a todo lo antes indicado, desde esta Sección de Compras, se propone lo siguiente:

- a) Se admita el informe anteriormente transcrito y en función del mismo, aprobar la necesidad e idoneidad de la contratación de los trabajos de Limpieza de dependencias Municipales.-
- b) Aprobar el inicio del expediente administrativo de "Contratación de los servicios de Limpieza de las dependencias Municipales".-

No obstante, esa Junta de Gobierno Local, con superior criterio, podrá optar por la determinación que estime más oportuna.-

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/05-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3